



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024033123
- 330018024031627
- 330018024033711

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024030283

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024032616

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024030434 | ➤ 330018024032627 | ➤ 330018024030192 |
| ➤ 330018024030445 | ➤ 330018024030218 | ➤ 330018024030776 |
| ➤ 330018024030406 | ➤ 330018024032581 | ➤ 330018024030245 |
| ➤ 330018024032584 | ➤ 330018024030249 | ➤ 330018024030333 |
| ➤ 330018024030346 | ➤ 330018024030362 | ➤ 330018024030364 |
| ➤ 330018024030344 | ➤ 330018024030271 | ➤ 330018024030400 |
| ➤ 330018024030446 | ➤ 330018024030270 | ➤ 330018024030209 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024028409 | ➤ 330018024032768 | ➤ 330018024029404 |
|-------------------|-------------------|-------------------|

**ACUERDO CTSP-1243/09/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1244/09/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1245/09/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1246/09/2024.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1247/09/2024.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1248/09/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **39** instrumentos contractuales, denominados **988T01123-0028-CM3, 988T01123-0028-CM2, 988T01123-00103-CM3, 120N01423-004-CM2, 120N01423-003-CM2, 050GYR988T02923-041-00-CM1, 050GYR988T02723-032-00-CM1, 050GYR120N01324-009-00, 050GYR120N01324-003-00, 050GYR120N01324-001-00, 050GYR047T01723-003-00-CM5, 050GYR047I00724-001-00, 050GYR019N17124-002-00, 050GYR019N17124-001-00, 050GYR019N16624-001-00, 050GYR019N15824-001-00, 050GYR019N09624-001-00-CM1, 050GYR019N09024-001-00, 012NEF001I08224-004-00, 012NEF001I02124-039-00, 012NEF001I02124-018-00, 012NEF001I02124-016-00, 012NEF001I02124-015-00, 012M7B997I123060-CM2, 012M7B997I123030-CM1, 012000991I17423-110-00-CM1, 012000991I17423-059-00-CM1, 012000991I17423-034-00-CM1, 012M7B997E11522066-CM2, 047T00723-024-CM3, U220200-CM8, 050GYR975N00324-028-00, 050GYR975N00324-034-00, 050GYR975N00324-038-00, 050GYR975N00324-047-00, 050GYR975N00324-053-00, 050GYR975N00324-058-00, 050GYR975N00324-069-00 y 050GYR975N00324-075-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008493**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, firma y cargo, número de cédula profesional, correo electrónico, domicilio, CURP, teléfono, celular, ingresos anuales, número de identificación oficial, certificado, numero de acta, fecha de nacimiento, condigo de identificación, vigencia, actividades comerciales y cadena; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1249/09/2024.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **45** instrumentos contractuales, denominados **050GYR019N11824-001-00, 050GYR019N34823-004-00-CM1, 050GYR040T00224-175-00, 050GYR040T00224-176-00, 050GYR040T00224-178-00, 050GYR040T00224-182-00, 050GYR040T00224-183-00, 050GYR040T00224-185-00, 050GYR040T00224-197-00, 050GYR040T00224-204-00, 050GYR040T00224-206-00, 050GYR040T00224-314-00, 050GYR040T00224-320-00, 050GYR040T00224-321-00, 050GYR040T00224-322-00, 050GYR040T00224-323-00, 050GYR040T00224-326-00, 050GYR040T00224-327-00,**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR040T00224-328-00, 050GYR040T00224-329-00, 050GYR040T00224-330-00, 050GYR040T00224-331-00, 050GYR040T00224-332-00, 050GYR040T00224-333-00, 050GYR040T00224-336-00, 050GYR040T00224-337-00, 050GYR040T00224-338-00, 050GYR040T00224-340-00, 050GYR040T00224-347-00, 050GYR040T00224-354-00, 050GYR040T00224-358-00, 050GYR040T00224-359-00, 050GYR040T00224-360-00, 050GYR040T00224-365-00, 050GYR040T00224-367-00, 050GYR040T00224-368-00, 050GYR040T00224-380-00, 050GYR040T00224-381-00, 050GYR040T00224-383-00, 050GYR040T00224-384-00, 050GYR040T00224-385-00, 050GYR040T00224-387-00, 050GYR040T00224-388-00, 050GYR040T00224-389-00 y 050GYR040T00224-390-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/008668.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, número de cédula profesional, correo electrónico y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1250/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **23 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados: D244020, D244024, P4M0126, S4M0064, S4M0065, S4M0072, S4M0073, S4M0080, S4M0083, S4M0100, S4M0101, S4M0103, S4M0104, S4M0106, S4M0107, S4M0109, S4M0116, S4M0117, SEI-A-24-05-1604-0042, SEI-A-24-05-1604-0043, SEI-A-24-05-1604-0044, SEI-A-24-05-1604-0060 y SEI-A-24-05-1604-0032,** formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila,** mediante el oficio 058001150100/DABCS/0207/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, teléfono, CURP, datos de acta de nacimiento y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1251/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **03 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados: CCON24752508158\_42062508, C4M0288\_42062509 y 050GYR023N00124-001-00,** formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí,** mediante el oficio **258001150100/CON/1000/2024.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico y teléfonos; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1252/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **38 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2023, denominados 050GYR023N16723-001-00, 050GYR023N22523-001-00, 050GYR023N22623-001-00, 050GYR023N24523-001-00, 050GYR023N24623-001-00, 050GYR023T19423-002-00, 050GYR023T19423-005-00, 050GYR023T19423-007-00, 050GYR023T19423-010-00, 050GYR023T19423-013-00, 050GYR023T19423-016-00, 988E03222018-CM1, ABT232504060008, ABT232504060009, ABT232504060010, ABT232504060011, C3M0341, C3M0408, C3M0545, C3M0555, D3M0009 CONV2, D3M0009, D3M0135, D3M0426, D3M0563, D233009, D233011, D233013 013, DSGA232524210002, S3M0003, S3M0011, S3M0087, S3M0088, S3M0543, S3M0544, S3M0562, SEI232504190002 y SEI232504190003,** formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí**, mediante el oficio **258001150100/CON/1003/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono y datos bancarios; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1253/04/2024.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **21** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre 2023 y primer trimestre 2024**, denominados **S4M0002, DSGN247511020002, DSGN242511020001, DSGA247524210005, DSGA242524210004, DSGA242511020003, S4M0007, S4M0006, S4M0005, S4M0004, S3M0665, S3M0661, D4M0024, D4M0023, D4M0022, CCON24252530003, CCON24252530002, CCON24252530001, CCON24252508009, CCON24252508 y CCON24250906004**, formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí**, mediante el oficio **258001150100/CON/1201/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III de artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1254/04/2024.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 10 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2023, denominados 050GYR023N28323-001-00, 050GYR023N28323-002-00, 050GYR023T19423-001-00, 050GYR023T19423-002-00, 050GYR023T19423-003-00, 050GYR023T19423-004-00, 050GYR023T19423-005-00, 050GYR023T19423-006-00, 050GYR023T19423-007-00 y 050GYR023T19423-008-00, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí, mediante el oficio 258001150100/CON/1202/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1255/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 10 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2023, denominados 050GYR023T19423-009-00, 050GYR023T19423-010-00, 050GYR023T19423-011-00, 050GYR023T19423-012-00, 050GYR023T19423-013-00, 050GYR023T19423-014-00, 050GYR023T19423-015-00, 050GYR023T19423-016-00, ABT232504060013 CTO y ABT232504060014 CTO, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí, mediante el oficio 258001150100/CON/1203/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1256/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **14** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre 2024**, denominados **D4M0022, CCON24252441007, C4M0143, C4M0142, C4M0087, C4M0029, C4M0013, ABT242504060007, ABT242504060006, ABT242504060005, ABT242504060004, ABT242504060003, ABT242504060002 y ABT242504060001**, formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí**, mediante el oficio **258001150100/CON/1204/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1257/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban **05 versiones públicas de facturas** correspondientes al primer y segundo trimestres de 2024, derivadas del contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la **Unidad del Programa IMSS-Bienestar** y la Inmobiliaria Hidaka, S.A de C.V., con fecha 8 de enero de 2024, denominadas **IH63, IH64, IH65, IH66 y IH67**, remitidas por la Unidad del Programa IMSS Bienestar a través de oficio **595481610710/3855**.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en número de cuenta predial; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024030772 | ➤ 330018024032067 | ➤ 330018024033110 |
| ➤ 330018024031850 | ➤ 330018024032215 | ➤ 330018024033640 |
| ➤ 330018024031853 | ➤ 330018024032968 | ➤ 330018024032138 |
| ➤ 330018024031889 | ➤ 330018024028116 | ➤ 330018024032840 |
| ➤ 330018024031988 | ➤ 330018024032718 | ➤ 330018024032734 |
| ➤ 330018024032434 | ➤ 330018024032736 | ➤ 330018024033294 |
| ➤ 330018024032513 | ➤ 330018024030951 | ➤ 330018024033447 |
| ➤ 330018024032732 | ➤ 330018024032063 | ➤ 330018024033533 |
| ➤ 330018024032810 |                   |                   |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024029381 | ➤ 330018024031834 | ➤ 330018024031326 |
| ➤ 330018024032601 | ➤ 330018024031928 | ➤ 330018024031329 |
| ➤ 330018024032672 | ➤ 330018024031996 | ➤ 330018024031903 |
| ➤ 330018024032839 | ➤ 330018024032088 | ➤ 330018024032543 |
| ➤ 330018024032859 | ➤ 330018024032608 | ➤ 330018024032860 |
| ➤ 330018024033078 | ➤ 330018024032675 | ➤ 330018024033001 |
| ➤ 330018024028534 | ➤ 330018024032858 | ➤ 330018024033009 |
| ➤ 330018024030382 | ➤ 330018024032925 | ➤ 330018024030521 |
| ➤ 330018024031686 | ➤ 330018024033455 | ➤ 330018024031424 |
| ➤ 330018024031800 | ➤ 330018024031705 | ➤ 330018024031851 |
| ➤ 330018024032048 | ➤ 330018024031734 | ➤ 330018024032302 |
| ➤ 330018024032055 | ➤ 330018024032042 | ➤ 330018024032903 |
| ➤ 330018024032339 | ➤ 330018024032573 | ➤ 330018024031861 |
| ➤ 330018024033093 | ➤ 330018024032644 | ➤ 330018024032050 |
| ➤ 330018024033161 | ➤ 330018024033114 | ➤ 330018024032199 |
| ➤ 330018024033255 | ➤ 330018024033353 | ➤ 330018024033071 |





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024028095
- 330018024031272
- 330018024033650
- 330018024033098

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024032385
- 330018024029771
- 330018024027884
- 330018024029003
- 330018024033134
- 330018024032390
- 330018024030131
- 330018024030152
- 330018024031692
- 330018024031722
- 330018024033100
- 330018024033435

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024030779
- 330018024030378
- 330018024030469
- 330018024030767
- 330018024031060
- 330018024030418
- 330018024030421
- 330018024030357
- 330018024030764
- 330018024030781
- 330018024030517
- 330018024031032
- 330018024031052
- 330018024031054
- 330018024030407
- 330018024030487
- 330018024030152
- 330018024030321
- 330018024030470
- 330018024030770
- 330018024030518
- 330018024030784
- 330018024031062

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024031225

**ACUERDO CTSP-1258/09/2024.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1259/09/2024.**- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

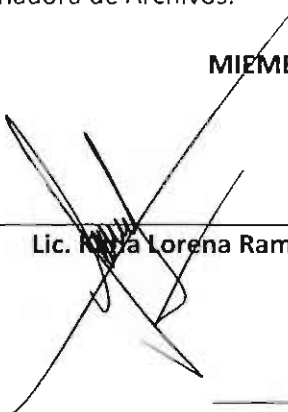
**ACUERDO CTSP-1260/09/2024.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.


**ACUERDO CTSP-1261/09/2024.**- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1262/09/2024.**- Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic.  Lorena Ramos Jara

Mtra.  Sandra Flores Pérez

Ing.  Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Septuagésima séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 30 de septiembre de 2024.

